

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú, Sucre, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTEBODEGA Y FERRETERIA J&J SAS
DEMANDADA: TUMS SAS
RADICACION Nº 2022-00070-00

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares contra el demandado. Consistentes en el embargo y posterior secuestro de un lote con No de matrícula 340-109481.

E igualmente pide se retengan y coloquen a disposición del despacho la quinta parte del excedente del salario que devenga como representante legal de la empresa TUMS SAS, sin embargo, no se manifiesta en dicha petición no se manifiesta sobre quien debe recaer dicha medida, entendiendo que no existe nadie distinta a TUMS SAS como persona jurídica demandada dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 340-109481, comuníquese la presente decisión a la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Sincelejo

SEGUNDO: Negar la solicitud de embargo y retención de salarios de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356135d084b9430511f6c8283402ed5a338155d96e59dd6759f442e100cdb58d**

Documento generado en 22/08/2022 10:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>